

RESOLUCION No. 90-2-3-1

00017600000011 62445

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89-319 del 23 de Octubre de 1989; ADM-89-329 del 1° de Noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90-098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 3 de abril de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de reactivación, aumento de capital, fijación de nuevo plazo y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA FARI S.A. (FARISA) "en liquidación";

QUE el señor Ing. Guillermo Samaniego San Andrés, en su calidad de Liquidador de la mencionada compañía, ha solicitado con el patrocinio de la Ab. Patricia Plaza Daza, la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 13 de diciembre de 1989, resolvió reactivar la compañía INMOBILIARIA FARI S.A. (FARISA) "en liquidación", aumentar su capital, y reformar su estatuto social;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con los Informes Nos. 90-1055-IA de 1990-05-09 y 90-1129-IA de 1990-05-21, emitidos por el Departamento de Inspección y Control de esta Institución;

QUE de conformidad con el Art. 33 de la Ley de Compañías es procedente la Reactivación de la compañía en proceso de liquidación;

QUE el Departamento Legal de Disolución y Liquidación mediante Oficio No. SC-DL-DISLIQ-90-295 del 13 de junio de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

/....

.. 00000012
I

Foja 2 de 3

RESOLUCION No.90-2-3-1 0001760

CIA: INMOBILIARIA FARI S.A. (FARISA) "en liquidación"

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La reactivación de la Compañía INMOBILIARIA FARI S.A. (FARISA) "en liquidación"; b) El aumento de capital en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES representado por mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, c) La fijación de un nuevo plazo de duración, el mismo que durará hasta el 19 de diciembre del años dos mil, d) La reforma de estatuto constante en la indicada escritura pública; y, e) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador del señor Ing. Guillermo Samaniego San Andrés, que consta en la Resolución No.10481 del 15 de noviembre de 1989.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de reactivación, aumento de capital, Fijación del nuevo plazo y reforma de estatutos del 3 de abril de 1990, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su aprobación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo de este Cantón, tome nota del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 14 de noviembre de 1974, conforme a la cual se constituyó la referida sociedad, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital, fijar un nuevo plazo de duración y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación. ✓

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

/...

Foja 3 de 3

RESOLUCION No.90-2-3-

0001760

CIA: INMOBILIARIA FARI S.A.(FARISA)
liquidación"

ARTICULO SEXTO.- Para los fines legales respectivos, comuníquese al señor Director General de Rentas del Ministerio de Finanzas la reactivación de la "compañía, enviándole una copia de la presente resolución.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- BADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a

20 JUN. 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

FCB/MMC.

Expediente #5669-74

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 21.696 a 21.698, número - 7.077 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.809 del Repertorio .- Guayaquil, Julio dos de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÁDE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 19.819 del Registro Mercantil de 1.974; 23.774 del mismo Registro de 1.978; 11.979 - de igual Registro de 1.987; y, 47.480 del propio Registro de 1.989, al - margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Julio dos de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÁDE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil